

DECRETO 2034 DE 1998

(octubre 7)

Por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación

para la vigencia fiscal de 1998.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, Decreto N° 111 de 1996

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República en virtud del artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 413 del 19 de noviembre de 1997 por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 1998, la cual se liquidó por medio del Decreto 2767 del 20 de noviembre de 1997.

Que en uso de sus facultades extraordinarias otorgadas por el artículo 30 de la Ley 344 de 1996, el Gobierno Nacional mediante decreto 1682 del 27 de junio de 1997 suprimió el Instituto de Ciencias Nucleares y Energía Alternativas-INEA-

Que mediante decreto 1452 del 29 de julio de 1998, se le distribuyó unas funciones de INEA en el Instituto de Investigación en Geociencias, Minería y Química-INGEOMINAS-

Que de conformidad con el artículo 86 decreto N° 111 de 1996, cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Gobierno Nacional, mediante Decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y

servicio de la deuda, aprobadas por el Congreso de la República.

Que el Jefe de la División Financiera del INEA en Liquidación, certifica que en el presupuesto de Funcionamiento de la entidad existe disponibilidad presupuestal libre de afectación en la Sección 2104, así: Cuenta 1 Gastos de Personal por valor de \$64.875.000, Cuenta 2 Gastos Generales por valor de \$134.032.474 y Cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción por valor de \$403.713.329.

DECRETA:

Artículo 1º. Ajustar la Ley de Apropriaciones y el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia de 1998, para dejar en cabeza de INGEOMINAS órgano al cual se trasladan funciones del INEA apropiaciones destinadas a gastos de funcionamiento, por la suma de seiscientos dos millones seiscientos veinte mil ochocientos tres pesos (\$602.620.803), según el siguiente detalle:

SECCION 2103

INSTITUTO DE INVESTIGACION EN GEOCIENCIAS, MINERIA Y QUIMICA

-INGEOMINAS-

3000

I-INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

502.680.634

3100

A-INGRESOS CORRIENTES

442.680.634

3120

NO TRIBUTARIOS

442.680.634

3121

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

38.967.305

3123

OPERACIONES COMERCIALES

403.713.329

3200

B-RECURSOS DE CAPITAL

60.000.000

3252

SUPERAVIT FISCAL

60.000.000

4000

II-APORTES DE LA NACION

99.940.169

4100

FUNCIONAMIENTO

99.940.169

TOTAL AJUSTE SECCION

602.620.803

SECCION 2103

INSTITUTO DE INVESTIGACION EN GEOCIENCIAS, MINERIA Y QUIMICA

-INGEOMINAS-

CTA

SUBC.

OBJGORD

REC

CONCEPTO

VALOR

A-FUNCIONAMIENTO

602.620.803

1

GASTOS DE PERSONAL

64.875.000

1

0

2

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

64.875.000

10

RECURSOS CORRIENTES

64.875.000

2

GASTOS GENERALES

134.032.474

2

0

1

ADQUISICION DE BIENES

50.550.794

10

RECURSOS CORRIENTES

13.071.489

20

INGRESOS CORRIENTES

37.479.305

2

0

2

ADQUISICION DE SERVICIOS

83.481.680

10

RECURSOS CORRIENTES

21.993.680

20

INGRESOS CORRIENTES

1.488.000

21

OTROS RECURSOS DE TESORERIA

60.000.000

5

GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION

403.713.329

5

1

COMERCIAL

403.713.329

5

1

1

COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA

403.713.329

20

INGRESOS CORRIENTES

403.713.329

TOTAL AJUSTE SECCION

602.620.803

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 7 de octubre de 1998

ANDRES PASTRANA ARANGO

Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Despacho del
Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Mario Laserna Jaramillo